

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.517

Miércoles 5 de Agosto de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2847106

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Redes Asistenciales

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA DE DIRECTORA DEL SERVICIO DE SALUD TARAPACÁ

Núm. 21.- Santiago, 18 de junio de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 del decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 21.566, de 2023, que modifica las denominaciones de los servicios de salud; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en el Título VI de la ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en el decreto supremo N° 32, de 2025, del Ministerio de Salud, actualmente en trámite; en la resolución N° 236, de 24 de febrero de 2026, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud; en la carta de renuncia voluntaria presentada por la Directora del Servicio de Salud Tarapacá, de fecha 18 de marzo de 2026, y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones.

Considerando:

- Que, mediante decreto supremo N° 32, de 2025, del Ministerio de Salud, actualmente en trámite, se renovó el nombramiento como Directora del Servicio de Salud Tarapacá, en calidad de titular, de doña María Paz de Jesús Iturriaga Lisbona, cédula nacional de identidad N° 6.454.817-4, a contar del 2 de enero de 2026.
- Que, el inciso primero del artículo quincuagésimo octavo de la ley N° 19.882 establece que los altos directivos públicos tendrán, en materia de remoción, la calidad de empleados de exclusiva confianza de la autoridad facultada para disponer su nombramiento.
- Que, a través de la resolución N° 236, de 24 de febrero de 2026, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, que individualiza a los funcionarios beneficiarios de la bonificación por retiro voluntario, doña María Paz de Jesús Iturriaga Lisbona fue considerada beneficiaria para el décimo proceso de postulación de asignación de cupos correspondientes al año 2025.
- Que, en virtud de lo señalado en el numeral precedente, con fecha 18 de marzo de 2026, doña María Paz de Jesús Iturriaga Lisbona presentó su renuncia voluntaria al cargo de Directora del Servicio de Salud Tarapacá, a contar del 8 de junio de 2026.
- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente, vengo en dictar el siguiente:

Decreto:

1° Acéptase, a contar del 8 de junio de 2026, la renuncia voluntaria presentada por doña María Paz de Jesús Iturriaga Lisbona, cédula nacional de identidad N° 6.454.817-4, grado 2° EUS, al cargo de Directora del Servicio de Salud Tarapacá, que servía en calidad de titular.

CVE 2847106

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2° Déjase constancia que doña María Paz de Jesús Iturriaga Lisbona no se encuentra sometida a sumario administrativo.

3° Déjese establecido que doña María Paz de Jesús Iturriaga Lisbona no tendrá derecho a la indemnización contemplada en el artículo N° 154 del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

4° Los gastos que demande el presente decreto se imputarán al Presupuesto del Servicio de Salud de Tarapacá.

Anótese, tómese razón, publíquese y notifíquese.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- May Chomalí Garib, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto afecto N° 21, de 18 de junio de 2026.- Por orden de la Subsecretaría de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Yanara Bravo Montenegro, Jefa de la División Jurídica, Ministerio de Salud.

